



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

- La Carta Orgánica en su Artículo 14 Incisos 2, y 7;
- La Solicitud de vecinos del Barrio Irupe de la Ciudad de Corrientes;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos solicitan la instalación de un semáforo en la intersección de Cartagena y Corinto del barrio Irupe, de la Ciudad de Corrientes debido al tránsito de la zona.

Que, han manifestado de manera reiterada la necesidad de contar con un semáforo en la mencionada intersección, dado que se trata de un cruce de alto tránsito vehicular y peatonal, lo que genera situaciones de riesgo tanto para los conductores como para quienes transitan a pie.

Que, dicha intersección constituye un punto vital de circulación, conectando distintas zonas de la ciudad y siendo utilizada diariamente por familias, trabajadores, estudiantes y adultos mayores, quienes se ven expuestos a la inseguridad vial provocada por la falta de regulación del tránsito en ese sector.

Que, el crecimiento demográfico y el constante desarrollo urbano de la ciudad demandan una planificación adecuada de las vías de circulación, priorizando la prevención de accidentes, la organización del tránsito y el resguardo de la vida de los vecinos, siendo la instalación de un semáforo una medida concreta y efectiva para garantizar estas condiciones.

Que, la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 14 Inciso 2 establece la obligación de garantizar la prestación de servicios públicos esenciales, asegurando condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social,

entendiendo a los mismos como un derecho humano fundamental que debe ser garantizado por el Estado.

Que, asimismo, en su Artículo 14 Inciso 7, la Carta Orgánica dispone que la política municipal debe orientarse a implementar acciones que contribuyan a mejorar la circulación y la seguridad vial, en concordancia con el principio de velar por la integridad física y la calidad de vida de la población.

Que, la colocación de un semáforo en este cruce no solo responde a una demanda vecinal legítima, sino que se enmarca dentro de los compromisos asumidos por el Municipio en materia de seguridad ciudadana, tránsito y urbanismo, reafirmando la voluntad de construir una ciudad más segura, ordenada e inclusiva para todos.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Instalación de semáforos en la intersección Cartagena y Corinto del Barrio Irupé

Artículo 1º: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, proceda a la instalación de semáforos en la intersección Cartagena y Corinto del barrio Irupe de la Ciudad de Corrientes.

Artículo 2º: DE FORMA. -

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**